



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 032 -2025-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, **03 MAR 2025**

**VISTO:**

El Informe N°025-2025-AL-OAF-ZOFRATACNA de fecha 26 de febrero de 2025, a través del cual el área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA UNIFORME ÚNICO DE TRABAJO EJERCICIO 2024"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2025-GG-ZOFRATACNA, de fecha 13 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2025, el mismo que contempla 17 procedimientos de selección, asimismo la presente contratación no se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el año fiscal 2025, por lo que resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con el fin de incluir el Ítem N° 19 al PAC-2025, para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA UNIFORME ÚNICO DE TRABAJO EJERCICIO 2024", por un valor estimado de S/. 83,924.00, bajo un sistema a precios unitarios;

Que, según el Artículo 23° de la Ley, el método de contratación de Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con sus actuales modificatorias, en adelante el Reglamento, estableciéndose en el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento mencionado, establece: Para convocar un procedimiento de selección,





este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, asimismo los **Artículos 42 y 43 del Reglamento mencionado**, establece entre otros, que el órgano Encargado de las Contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del Área Usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; y que para su aprobación, el expediente de contratación contiene los requisitos establecidos normativamente; asimismo, tiene a su cargo entre otros métodos de contratación, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general, consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa respectivamente;

Que, conforme lo establecido en el **numeral 42.3 del art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, modificado por el **Decreto Supremo N° 377-2019-EF**, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna; el cual deberá contener la documentación detallada en los incisos a); b); c); d); e); f); g); h); i); j); k); l); m); n); del **numeral 42.3 del artículo 42 de la pre citada base legal**;

Que, mediante **Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE** se aprueba la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"**, en adelante la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 213-2021- OSCE/PRE**, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante **Informe N° 033-2025-AGTH-OAF-ZOFRATACNA** de fecha 06 de enero del 2025, el área de Gestión del Talento Humano, informa que tras haber quedado desierto la adquisición simplificada N° 007-2024-ZOFRATACNA - Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA UNIFORME ÚNICO DE TRABAJO EJERCICIO 2024", el área ha visto por conveniente realizar algunos ajustes a los términos de referencia, esto en mérito al Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el documento del visto, el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas solicita la inclusión en el PAC 2025 del ítem 19, asimismo eleva el Expediente de Contratación







para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA UNIFORME ÚNICO DE TRABAJO EJERCICIO 2024", por un valor estimado de S/. 83,924.00 (Ochenta y tres mil novecientos veinticuatro con 00/100 Soles); bajo un sistema de contratación a precios unitarios; el cual debe ser aprobado mediante la resolución administrativa correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29014, Ley que adscribe los Céticos de Ilo, Matarani y Paita a los Gobiernos Regionales de Moquegua, Arequipa y Piura; la ZOFRATACNA al Gobierno Regional de Tacna; y ZEEDEPUNO al Gobierno Regional de Puno; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°004-2024-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, para el ejercicio presupuestal 2025, incluyéndose el Item N° 19: Procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada N°007-2024-ZOFRATACNA Segunda Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA UNIFORME ÚNICO DE TRABAJO EJERCICIO 2024", por un valor estimado de S/. 83,924.00 (Ochenta y tres mil novecientos veinticuatro con 00/100 Soles); bajo un sistema de contratación A precios unitarios, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Expediente de contratación para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA UNIFORME ÚNICO DE TRABAJO EJERCICIO 2024 - AS-007-2024-ZOFRATACNA - Segunda Convocatoria, conforme lo siguiente:

Área Usuaría	Área de Gestión del Talento Humano
Objetivo de la contratación	Adquisición de Prendas de Vestir para Uniforme Único de Trabajo Ejercicio 2024
Tipo de procedimiento	Adquisición Simplificada N°007-2024-ZOFRATACNA - Segunda Convocatoria
Valor estimado	S/. 83,924.00
Sistema de contratación	A precios unitarios
Referencia PAC - 2025 (Inclusión)	Ítem 19
Fórmula de Reajuste	No aplica
Conducción del Proceso	Comité de Selección





**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE conforme lo establecido en el numeral 6.3 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**



.....  
Ing. Vidal Agüero Lopez  
Gerente General (e)  
ZOFRATACNA



## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **001925-GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA**

B) AÑO : **2025**

C) SIGLAS : **ZOFRATACNA**

D) UNIDAD EJECUTORA : **ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA**

E) RUC : **20147797011**

F) PLIEGO : **ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2025-GG-ZOFRATACNA**

Para generar el archivo XML para el SEACE Pres En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
19	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				PRENDAS DE VESTIR PARA EL UNIFORME UNICO DE TRABAJO EJERCICIO 2024			832.00	1 - Soles		83,924.00				09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		0 - Si	
						1	1 - SI	AS-SM-7-2024-ZOFRATACNA-1		CAMISAS	5310160200385183	40 - Unidad	204.00	1 - Soles		18,360.00	23	01	01							
						2	1 - SI	AS-SM-7-2024-ZOFRATACNA-1		BLUSAS	5310160400385172	40 - Unidad	212	1 - Soles	1.00	18,868.00	23	01	01							
						3	1 - SI	AS-SM-7-2024-ZOFRATACNA-1		PANTALONES JEAN VARONES	5310150200385196	40 - Unidad	102	1 - Soles	1.00	9,996.00	23	01	01							
						4	1 - SI	AS-SM-7-2024-ZOFRATACNA-1		PANTALONES JEAN DAMAS	5310150400389450	40 - Unidad	106	1 - Soles	1.00	10,388.00	23	01	01							
						5	1 - SI	AS-SM-7-2024-ZOFRATACNA-1		PANTALONES DRILL VARONES	5310150200391368	40 - Unidad	51	1 - Soles	1.00	5,355.00	23	01	01							
						6	1 - SI	AS-SM-7-2024-ZOFRATACNA-1		PANTALONES DRILL DAMAS	5310150200391369	40 - Unidad	53	1 - Soles	1.00	5,565.00	23	01	01							
						7	1 - SI	AS-SM-7-2024-ZOFRATACNA-1		CASACA VARONES	5310180200385227	40 - Unidad	51	1 - Soles	1.00	7,548.00	23	01	01							
						8	1 - SI	AS-SM-7-2024-ZOFRATACNA-1		CASACA DAMA	5310180400385240	40 - Unidad	53	1 - Soles	1.00	7,844.00	23	01	01							